



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

05001311000220190083600

En atención a la providencia proferida el pasado 21 de agosto del año que transcurre, por medio de la cual se dispuso la terminación del proceso por pago total de la obligación, se ordena el levantamiento de las medidas deprecadas de impedimento de salida del país y el informe a las Centrales de Riesgo del señor JUAN ESTEBAN TABORDA TORO. Líbrense los respectivos oficios.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-